

La Serena, cinco de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Tatiana Silva Varela, domiciliada para estos efectos en Cochiguaz S/N, comuna de Paihuano, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS PISCO ELQUI LA JARILLA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 25 de noviembre de 2018.

A fojas 108, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 109, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 110, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7º de la Ley 19.418.
3. Que, con relación a la comisión electoral, se ha acreditado la observancia de lo dispuesto en el artículo 43 del estatuto.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 26 y 28 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS PISCO ELQUI LA JARILLA**, de la comuna de Paihuano, realizada el día 25 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Julio Alonso Avilés Rivera, como presidente; don Juan Domingo Salazar Rivera, como secretario; doña Ruth Isabel Peralta Pizarro, como tesorera; y por doña Maritza Isabel Espejo Olivares, doña Juana Virginia Ochoa Marini y doña Marianela Yohanna Palacios Pichintini, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Paihuano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.696.-




Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos y la segunda miembro titular doña Soledad Garza Pineda.

ARC
Pablo Vera Carrasco
Secretario Relator